FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft
Gerente General Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2021 11:49:31 -05:00

Cajamarca, 14 de Mayo del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000111-2021-GRC-

VISTO:

El Informe N° D000013-2021-GRC-DP-LCN de fecha 11 de mayo de 2021 emitido por el analista responsable del sistema de información de la Dirección de Personal, el Acta de Validación de PDP de fecha 07 de mayo de 2021, Oficio N° D000573-2021-GRC-DP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "*la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales*", formando este proceso, parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Dirección de Personal a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Informe N° D000013-2021-GRC-DP-LCN de fecha 11 de mayo de 2021, el analista responsable del sistema de información de la Dirección de Personal informa lo siguiente: "*…A fin de informar que de la mano con SERVIR y en alianza con el Programa Buena Gobernanza de la Cooperación Alemana implementado por GIZ, se recibió asistencia técnica en la etapa de planificación de la capacitación, para elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas para el presente año. El plan de Desarrollo de Personas se formuló de acuerdo a la metodología planteada por la asistencia técnica e implementando el Sistema de Gestión de la Capacitación – SISCA...*", motivo por el cual resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

Que, mediante Acta de Validación de PDP de fecha 07 de mayo de 2021, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, dejaron constancia de lo siguiente:

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 11:38:11 -05:00

FIRMA DIGITAL V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por SILVA BALBUENA Ada Giovanna FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2021 09:52:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FVQZNHV**

1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores/as civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento).
2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación, a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.

ADA GIOVANNA SILVA BALBUENA
Dirección de Personal

LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

MARTÍN VÁSQUEZ RUBIO
Representante de Alta Dirección

FELICITA ESPERANZA LATORRACA RIOS
Representante Titular de los Servidores

Por tanto; contando con las visaciones de la Dirección de Personal y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017- GR.CAJ/CJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2021, del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Personal, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2021. Asimismo, haga el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca presente el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2021 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del correo electrónico: pdp.servir.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FVQZNHV**